



40 BUENAS PRÁCTICAS PARA LUCHAR CONTRA EL ODIO

Mapeo de Iniciativas Institucionales y del Tercer Sector



Material elaborado por la Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes, en el marco del proyecto "Tetris ¡Denunciando el odio!" cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Programas de Protección Internacional, Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas inmigrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- Dirección de la Sede Central: Calle Jinetes, 5, 29012 Málaga
- **952 21 89 87**
- ☑ aem malaga@yahoo.es
- 🚹 Asociación Marroquí-España
- 2 @amarroquimalaga
- @ @asociacion.marroqui.malaga
- @AsociacionMarroqui
- Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
MARCO CONCEPTUAL	5
Discurso de odio	5
Delito de odio	6
Mapeo de Buenas Prácticas	12
METODOLOGÍA DEL MAPEO	14
Criterios de selección de buenas prácticas	14
MAPEO DE BUENAS PRÁCTICAS	16
Análisis del contexto europeo	16
Organismos internacionales de referencia en España	17
Participación de España en proyectos transnacionales	19
Abordando el discurso de odio en internet Institucional Tercer Sector	21
Acciones de lucha contra los delitos de odio en España Institucional Tercer Sector	24
CONCLUSIONES	20

INTRODUCCIÓN

Desde el proyecto Tetris: ¡Denunciando el odio!, implementado por la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, va dirigido a la detección, acompañamiento en el proceso de denuncia de los delitos de odio además de brindar servicios de atención sociojurídicos gratuita. Este mapeo tiene como antecedente el Informe sobre Buenas Prácticas a nivel europeo realizado en el ejercicio anterior. En esta ocasión se presenta un trabajo de investigación sobre los recursos y servicios a nivel nacional con el objetivo de promover el trabajo en red de las entidades e instituciones implicadas en contestar los delitos de odio.

La Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes lleva desde 2003. Se compone de un equipo heterogéneo que trabaja en diferentes niveles, desde las acciones de inclusión social para personas inmigrantes que sufren discriminación, las acciones de sensibilización y formación hasta la consulta legal para víctimas de islamofobia. El último año se han brindado 12.439 servicios, 2.091 atenciones directas a personas y se han firmado 44 convenios con instituciones públicas.

Asimismo, ante el desafío creciente de los discursos de odio en nuestra sociedad y el peligro de su normalización, se han puesto en marcha acciones concretas que también aborda este estudio.

La realización de esta forma de análisis y socialización de experiencias en formato de mapeo, por su carácter innovador, impacto o grado de participación social que se promueven desde la sociedad civil y las instituciones pública es una de las mejores herramientas para acercar los recursos y servicios de cara a la denuncia de los delitos de odio y aumenta el valor de estas buenas prácticas.

El mapeo de buenas prácticas pretende ser punto de referencia para consolidar alianzas, afianzar conceptos, procedimientos y crear nuevas líneas de estudio en torno a los delitos de odio en España.

MARCO CONCEPTUAL

DISCURSO DE ODIO

El término "discurso de odio" comprenderá todas las expresiones que difundan, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otros tipos de odio basados en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por nacionalismos agresivos y el etnocentrismo, discriminación y hostilidad contra las minorías, los migrantes y las personas de origen inmigrante.

La creación del discurso de odio está impulsado por prejuicios que fundamentan estereotipos negativos sobre ciertos grupos sociales, colectivos o individuos, considerándolos inferiores intelectualmente, culturalmente diferentes y con menos dignidad. Estos discursos pueden llegar a validar socialmente la comisión de delitos de odio y de ahí su importancia en este Mapeo.

Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, todas las personas deben ser consideradas iguales y merecedoras de respeto. Desarrollar esta perspectiva es una forma de asegurar que las actitudes que impulsan el discurso de odio no prosperen y también de establecer la no discriminación como un principio de convivencia social. Por ello, algunas de las propuestas destacadas en este documento se basan en reforzar los programas de educación y en realizar acciones de sensibilización en torno a la no discriminación dirigidas a la población general para prevenir los delitos de odio.

Algunas medidas para la prevención de los discursos de odio recogidas en este estudio son:

- Reforzar el nivel de educación en materia de igualdad y no discriminación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Reforzar el nivel de educación en todas las etapas educativas en materia de igualdad y no discriminación así como enseñar las herramientas necesarias para su contestación.
- Estimular la denuncia por parte de las víctimas e impulsar recursos de protección.

- Reforzar la respuesta institucional frente a los discursos de odio y desmontar bulos y noticias falsas con datos oficiales.
- Realizar campañas de sensibilización ciudadana sobre la necesidad de prevenir los discursos de odio y sobre las consecuencias de su propagación.

Según las Naciones Unidas, el discurso de odio es:

cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad.

El odio es un factor emotivo y motivador de los delitos de odio que promueve la antipatía y aversión hacia una persona, colectivo o elementos materiales que están relacionados con el mismo de forma real o percibida. Por sí mismo, el odio no constituye una infracción penal, sin embargo, el odio hacia un sujeto por su pertenencia a un grupo social puede desembocar en una agresión violenta, acoso, hostilidad o negación de derechos que sí constituyen un delito.

DELITO DE ODIO

Los delitos de odio son actos delictivos motivados por prejuicios hacia grupos de personas definidos por diferentes factores asociados con su pertenencia a un colectivo. En el ámbito europeo, la definición de delito de odio se fraguó en la undécima reunión del Consejo de Ministros celebrada en Maastricht en diciembre de 2003 por la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR), recogida por el Ministerio de Interior del Gobierno de España. Así, un delito de odio se define a través de dos componentes:

- (A) Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte B.
- (B) Un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física,



la orientación sexual u otro factor similar.

Los delitos de odio comprenden, por tanto, dos elementos: un delito penal y una motivación de prejuicio.

En relación al primer elemento, para que exista un delito de odio es preciso que haya un delito base o, en otras palabras, es indispensable que se cometa una infracción o delito según la legislación del país o región en la que ocurre el suceso.

El segundo elemento de un delito de odio es que la persona que comete el mismo lo haga motivada por un prejuicio o varios. La presencia de **la motivación prejuiciosa es lo que diferencia un delito de odio de un delito ordinario**. Dicha motivación nace de la intolerancia y/o el odio dirigido a un grupo en particular que comparte un rasgo de identidad común: raza, lengua, etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual, situación socio-económica, entre otros. No obstante, en ocasiones, este rasgo identitario va más allá de una característica personal. Por ejemplo, pueden ser sujetos de delitos de odio un grupo de personas defensoras de Derechos Humanos, así como sus locales o centros de acción.

Se comete un delito de odio cuando un/a perpetrador/a ha atacado de manera intencionada a la/s víctima/s por una o más características o rasgos de identidad -real o percibida- compartidas con un grupo o cuando ha expresado hostilidad hacia estos rasgos de identidad durante la comisión del delito.

Es importante destacar que esta motivación prejuiciosa sitúa a los delitos de odio en el terreno de la violencia simbólica. Los delitos de odio nacieron para proteger a grupos vulnerables, habitual o históricamente discriminados y estigmatizados dentro del espacio social, a los que-en una lógica de "otredad" o de estigmatización de lo que se considera ajeno y no identitario- se asocia con el enemigo. Cada agresión a uno de sus miembros profundiza la marginación y la agresión al colectivo, siendo clave, por tanto, en términos de punibilidad, si la persona víctima de la agresión pertenece a un grupo vulnerable y si a consecuencia de los hechos se le pone a él o ella y a su grupo en una situación de mayor riesgo y vulnerabilidad.

Los datos estadísticos apuntan a una tendencia al alza en la comisión de delitos de odio en Europa, y en particular de aquellos catalogados como delitos por racismo y/o xenofobia. El *Informe sobre Minorías y Discriminación* de 2019 de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) evidenció que los delitos

derivados por racismo/xenofobia constituyen el 34,6% sobre el total, siendo el primer tipo de delito de odio más registrado. Si atendemos a la variable de género, pese a que la mayoría de las víctimas de delitos de odio son hombres (59,4% del total), entre los delitos de odio con motivaciones racistas se encuentra la mayor tasa de mujeres victimizadas, un total de 292 mujeres. Es decir, del 40,6% de mujeres, que constituye el grupo de mujeres víctimas de delitos de odio, el 50%, lo han sido por motivaciones xenófobas o racistas. Otro aspecto relevante es la nacionalidad de las víctimas. Un 14,5% de las personas de origen africano sufren delitos de odio, siendo la nacionalidad marroquí la más castigada, con un 9,2% del total de las víctimas (139). Y es que uno de los problemas fundamentales para abordar la islamofobia es la falta de un dato oficial desagregado para abordar las manifestaciones específicas de este tipo de discriminación. De hacerlo, los delitos de odio de raíz islamófoba podrían arrojar cifras preocupantes y probablemente más altas que las que ofrecen los delitos de odio de carácter antisemita, 0,2% del total, o el antigitanismo, 1,5%.

El organismo más importante en la lucha por los Derechos Fundamentales en Europa plantea en *Handbook on European non-discrimination law* plantea que:

(...) los delitos como amenazas, lesiones, daños o asesinatos motivados por intolerancia hacia ciertos grupos sociales son descritos como delitos de odio o delitos de prejuicio. (...) El elemento esencial que distingue un delito de odio de otro tipo de crimen es la motivación basada en el prejuicio. El otro rasgo característico de los delitos de odio es que el impacto de la infracción se extiende más allá de la propia víctima. Afecta al conjunto del grupo con el que la víctima se identifica, y puede causar división social entre el grupo de la víctima y el resto de la sociedad. Por lo tanto, plantea un particular peligro a la sociedad. Por esta razón, los delitos de odio no deben ser considerados como crímenes ordinarios.

Por su parte, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha declarado en numerosas ocasiones que los países deben señalar claramente la motivación que subyace en la comisión de delitos racistas, xenófobos u otros tipos de delitos de odio, ya que la omisión de la motivación basada en prejuicios subyacentes a un delito supone una vulneración del artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). La importancia que el TEDH concede a las motivaciones basadas en prejuicios subyacentes a los delitos de odio se debe a que la victimización de otras personas, por lo que son o lo que parecen ser, transmite un mensaje especialmente humillante. La víctima no es un individuo con una personalidad, una experiencia y unas capacidades propias sino únicamente el miembro de un

grupo que presenta ciertas características. El delincuente supone así que los derechos de este grupo pueden (o incluso deben) ser ignorados, lo cual constituye una clara infracción de los principios fundamentales de igualdad y democracia que inspiran a la UE.

A nivel nacional, el Ministerio del Interior, tal como lleva realizando en los últimos años, a través de la Oficina Nacional con los delitos de Odio (ONDOD), exponen un Informe en la cual se analiza la evolución y situación de los delitos de odio acontecidos en España que se fundamenta en el registro oficial de los hechos que han sido denunciados o dados a conocer por medio de los cuerpos oficiales. Es un informe muy importante a nivel nacional ya que hace una radiografía de la situación existente en nuestro Estado y muestra la evolución de los delitos de odio cometidos en el último año según los datos oficiales. Además de analizar dicha evolución, a través del número de denuncias interpuestas, señalar cuál es el perfil de las víctimas, cuál es el perfil de los agresores y ver la evolución de los distintos delitos de odio, este último año ha realizado, además, un estudio sobre la problemática señalada por los informes del FRA, la infradenuncia existente en este ámbito por parte de las víctimas de los mismos.

Tal como se recoge en el Informe de 2022, los datos totales relativos a los "delitos e incidentes de odio" registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, que se han producido a lo largo del año 2022, asciende a una cifra total de 1.869 hechos. Este dato supone un incremento en relación al año anterior, 2021, de un 3.72 %. De la mencionada cifra total, 73 han sido registradas por infracciones administrativas. No obstante, en el resto de incidencias se produce un descenso del 6.4%.

Con relación a la cifra de las victimizaciones registradas, en el año 2022 asciende a una totalidad de 2.040 de casos, produciéndose por lo tanto, un aumento del 8.86% con respecto al año anterior. De ésta cifra, 25 han sido producidas por infracciones administrativas siendo el resto incidencias. En los datos registrados en el Informe, se advierte que la mayor victimización ha sido producido en personas cuyo sexo es el masculino, 59.46%, siendo a su vez el grupo en edad más victimizado el comprendido entre los 26 y 40 años (31.7%). El colectivo referido a las personas menores de edad han constituido el 12.16%, siendo un colectivo que ha sufrido un aumento del 11.31% con respecto al año anterior, 2021.

Los hechos recogidos en 2022, concernientes a la distribución global de incidentes conocidos por ámbito y sexo, se ha podido recoger como las víctimas de ambos sexos tienen el porcentaje más elevados en relación a "racismo/xenofobia".

Un dato que lleva repitiéndose desde años anteriores.

Del análisis realizado, se aprecia que en lo relativo a las victimizaciones por rangos de edad, en lo que respecta a "menores de edad" y al "ámbito y tipología delictiva" se muestra que los datos más altos registrados de víctimas hombres se encuentran en los ámbitos "racismo/xenofobia" y "orientación sexual e identidad de género"; mientras que en las víctimas mujeres en los ámbitos "racismo/xenofobia" y "discriminación por género".

En cuanto a las nacionalidades de las víctimas, la nacionalidad española ha registrado el 71.3% de victimizaciones siendo el 28.63% el correspondiente al colectivo extranjero, ligeramente mayor al del año pasado, con un 34,47%. El mayor porcentaje referido a la procedencia de nacionalidad extranjera de las víctimas es la marroquí, con un 10.08%. Le siguen Colombia y Rumania/Senegal con 3.63% y 1.61%, respectivamente.

Cuando hablamos de delitos de odio que se hayan podido producir mediante Internet o a través de las redes sociales, los mayores porcentajes de incidencia que han sido recogidos en el 2022 referidos al ámbito de "racismo y xenofobia", "orientación sexual e identidad de género" e "ideología", han sido de 169 hechos; produciéndose un descenso con respecto al año anterior de un 27.16%. Los hechos delictivos más repetidos han sido las amenazas, las injusticias y la promoción/incitación pública al odio, siendo los medios más utilizados para la ejecución de los hechos, el internet en un 49.11% de los casos y a través de la telefonía/comunicaciones en un 22.49%. Seguidamente, en menor medida se producen mediante las redes sociales y a través de los medios de comunicación con 21.30% y 7.10%, respectivamente.

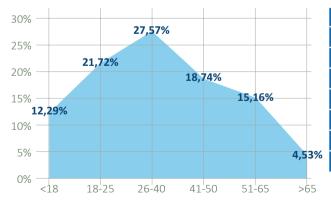
A continuación, desglosamos la tasa de delitos de odio, infracciones e incidentes de odio por cada 100.000 habitantes: Andalucía 2,42; País Vasco 18,66; Navarra 12,39; Cantabria 4,78; Comunitat Valenciana 3,68; Castilla La Mancha 3,64; Principado de Asturias 3,58; Comunidad de Madrid 3,47; Canarias 3,45; Cataluña 3,28; Illes Balears 3,16; Galicia 3,16; Castilla y León 2,69; Ciudad Autónoma de Melilla 2,42; Aragón 2,36; Extremadura 2,00; La Rioja 1,89; Región de Murcia 1,57 y Ciudad Autónoma de Ceuta 1,22

Con relación a los grupos de edad, un porcentaje importante de los autores de estos hechos se encuadran dentro del rango de 26 a 40 años, en concreto, el 27,57%, y la nacionalidad mayoritaria de los autores es la española, representando un 76,97%.

TERRITORIO	TASA X 100.000 HAB
España	3,39
País Vasco	18,66
Navarra (Comunidad Foral de)	12,39
Cantabria	4,78
Comunitat Valenciana	3,68
Castilla La Mancha	3,64
Asturias (Principado de)	3,58
Madrid (Comunidad de)	3,47
Canarias	3,45
Cataluña	3,28
Balears (Illes)	3,16
Galicia	3,16
Castilla y León	2,69
Andalucía	2,42
Ciudad Autónoma de Melilla	2,42
Aragón	2,36
Extremadura	2,00
Murcia (Región de)	1,57
Ciudad Autónoma de Ceuta	1,22



tasa de DELITOS DE ODIO, INFRACCIONES E INCIDENTES DE ODIO por cada 100.000 habitantes



GRUPO DE EDAD	AUTORES
Menores de edad	103
De 18 a 25 años	182
De 26 a 40 años	231
De 41 a 50 años	157
De 51 a 65 años	127
Mayores de 65 años	38
Total	838

edad de los autores de delito de odio

Como podemos apreciar, los datos recogidos en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) y plasmado en el Informe sobre Delitos de Odio (2022) evidencian que las lesiones, las amenazas y la promoción/incitación públicas al odio y las coacciones, constituyen las principales tipologías en materia de detención e investigaciones en lo que respecta a la detención de los autores, concretamente hombres. Sin embargo, en el caso de las mujeres, las principales causas de la detención de las autoras de los hechos, son las amenazas, lesiones y agresiones sexuales.

En definitiva, un dato de vital importancia que a recalcar, es que de entre el porcentaje que ha declarado ser o haberse sentido víctima de delitos de odio, el 89.24% no llegaron a denunciar estos hechos, siendo un dato de infradenuncia que señala la importancia de aumentar los recursos y acercar los servicios de atención a las víctimas de delitos de odio en España.

MAPEO DE BUENAS PRÁCTICAS

En cuanto el concepto de mapeo, según la Real Academía Española, se define mapear como "localizar y representar gráficamente la distribución relativa de las partes de un todo". El mapeo de datos es el proceso de integración de campos de muchos conjuntos de datos en un diseño o base de datos centralizada. Su objetivo final es combinar conjuntos de datos en uno único.

El mapeo presentado en este documento se va a centrar en las buenas prácticas, tanto de prevención como de contestación de los discursos, monitorización e intervención en casos de delito de odio, unificando estos datos para optimizar su uso en un documento de acceso gratuito.

Se pueden definir como "buenas prácticas" aquellas acciones que se guían por unos principios, objetivos y procedimientos que se adecúan a determinadas normativas consensuadas. Asimismo, se refiere a aquellas experiencias que han dado resultados positivos y, en consecuencia, han demostrado su eficacia. Dicho de otro modo, una buena práctica puede definirse como un método, una técnica, un conjunto de herramientas, una intervención implementada en una situación específica o un proyecto, que se asume debe conducir a los resultados deseados y se puede adaptar para mejorar efectividad, eficiencia y / o innovación, cuando se implementa en otra situación similar.

Entendemos por "mapeo de buenas prácticas" la identificación y sistematización

de las acciones y programas realizados por distintos organismos, estados y entidades a la hora de abordar una cuestión concreta o problemática social, en este caso, los delitos de odio en España en el contexto europeo.

Por ello se realiza una clasificación de: organismos internacionales de referencia en España, la participación de España en proyectos transnacionales, iniciativas que abordan el discurso de odio en internet y las acciones de lucha contra los delitos de odio en España desde la perspectiva tanto institucional como del Tercer Sector.

METODOLOGÍA DEL MAPEO

Para llevar a cabo este estudio se ha realizado una exhaustiva investigación a nivel nacional. Posteriormente se ha realizado un encuentro con entidades del Tercer Sector donde se han compartido Buenas Prácticas que se han incorporado al documento. Finalmente se han realizado una serie de entrevistas con personal implicado en la dotación de servicios a víctimas de delitos de odio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Para la realización de este estudio se ha consultado numerosa bibliografía, informes, memorias y recomendaciones tanto del Ministerio de Interior como del Ministerio Fiscal. Asimismo, se han consultado distintas fuentes de organismos europeos y prácticas aplicadas en los países de nuestro entorno con el objetivo de observar su evolución

Una vez estudiadas, se ha procedido a destacar algunas de ellas primando aquellas que pueden resultar más útiles para la creación de redes de colaboración institucional y entre entidades sociales en torno a planes de actuación nacionales y europeos.

De esta forma se han seleccionado organismos, programas, acciones y proyectos, orientados a abordar los discursos y prácticas racistas, xenófobas, homófobas, además de aquellas iniciativas que intervienen en la prevención y la denuncia de los delitos de odio.

Se han utilizado los siguientes criterios:

- 1. La experiencia de la entidad/el proyecto.
- 2. Su implantación en los territorios.
- 3. Los mecanismos de coordinación y ejecución a través de diversas fases.
- 4. La relación de estos programas con líneas de actuación nacional y europea.

Una vez analizadas todas las buenas prácticas se han clasificado según su objetivo prioritario, además del alcance de sus programas para establecer una clasificación fácil y sencilla de Buenas Prácticas.

El resultado de este documento es un catálogo definido de prácticas en el que poder seleccionar la información más útil a la finalidad de las personas interesadas, según el ámbito al que se quiera incidir a través de nuevas alianzas y estrategias en el futuro.

MAPEO DE BUENAS PRÁCTICAS

ANÁLISIS DEL CONTEXTO EUROPEO

En Europa han surgido multitud de proyectos y organizaciones especializadas en la lucha contra los delitos de odio y la discriminación hacia distintos colectivos.

Veintisiete miembros de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE en adelante) pertenecen a la Unión Europea que, desde los años 90, ha reconocido la necesidad de armonizar las leyes antirracistas para dar respaldo legal al lema "el racismo no es una opinión, es un delito". En 1997, la Unión Europea puso en marcha el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC). La Decisión número 4 del Consejo Ministerial de Maastricht (OSCE) trata el tema de los delitos de odio como sinónimo de los delitos alimentados por la intolerancia y la discriminación. Ni el Consejo de Europa ni la Unión Europea emplean el término delito de odio en la legislación penal relativa a las manifestaciones graves de intolerancia y discriminación. El término es traducido como "crimes inspirés par la haine", "hassdelikten" o delitos motivados por el odio.

En la reunión 2642, el Consejo de Europa decidió que "a la vista de la importancia y el valor añadido del instrumento (...) evaluar de manera regular el marco de decisión para combatir el racismo y la xenofobia es una cuestión prioritaria". El documento define cuatro delitos cuando se cometen intencionalmente y se dirigen contra un grupo de personas o un miembro de un grupo definido por su raza, color, convicciones religiosas, ascendencia, u origen nacional o étnico: (a) incitación pública a la discriminación, la violencia o el odio; (b) la comisión de un acto referido en el punto a por difusión o distribución de folletos, imágenes o cualquier otro material; (c) aprobación, denegación o trivialización burda en público de los delitos de genocidio, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra; (d) negación pública o trivialización burda de los delitos definidos en el artículo 6 de la Carta del Tribunal Militar Internacional añadido al acuerdo de Londres del 8 de abril de 1945.

Asimismo, la OSCE acordó en la decisión 621 del Consejo Permanente que los Estados Miembro examinaran la posibilidad de crear dentro de cada país los organismos apropiados para la promoción de la tolerancia y la lucha contra el racis-

mo, la xenofobia, la discriminación o cualquier otra forma conexa de intolerancia, incluyendo la dirigida contra los musulmanes y el antisemitismo.

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REFERENCIA EN ESPAÑA

ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

(OSCE) que se localiza en Austria pero trabaja en varios países europeos. Brinda asesoramiento y asistencia a los Estados participantes, y apoya a la sociedad civil y a sus miembros impartiendo capacitación y educación específicas. Algunas de las operaciones de la OSCE sobre el terreno dedican sus esfuerzos a los derechos humanos. Su labor incluye respaldar la aplicación de la legislación que protege los derechos de las personas pertenecientes a minorías; esforzarse por eliminar leyes, políticas y prácticas discriminatorias; intercambiar mejores prácticas y apoyar los esfuerzos por garantizar que se respeten las normas internacionales de derechos humanos; apoyar a organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de los derechos humanos y centrar la atención en los derechos de las comunidades, idioma, educación, retornados y repatriados, refugiados y personas vulnerables. Dentro de este organismo está la **OFICINA PARA LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y LOS DERECHOS HUMANOS (OIDDH)**, que desde 2009 viene implementando el programa informe sobre los delitos de odio, en el que se desarrollan las estadísticas del odio en Europa.

LA RED EUROPEA DE ORGANISMOS DE IGUALDAD DE TRATO (EQUINET)

desarrolla actividades de refuerzo de las capacidades de los organismos de igualdad, fundamentalmente a través de acciones de formación, de establecimiento de redes e intercambio, así como de defensa pública de la agenda de igualdad y no discriminación.

THE EUROPEAN COALITION OF CITIES AGAINST RACISM (ECCAR). La

Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo es una iniciativa lanzada por la UNESCO en 2004 para establecer una red de ciudades interesadas en compartir experiencias con el fin de mejorar sus políticas de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia. Se estableció en diciembre de 2020 un grupo de trabajo permanente dirigido por la ciudad de Heidelberg que recibió financiación de la Comisión Europea en el año 2021. En 2021, el grupo de trabajo comenzó con el proyecto de *Buenas Prácticas* para abordar el racismo antimusulmán a nivel local. El objetivo del proyecto era analizar cómo los gobiernos locales pueden tomar medidas contra la intolerancia, el odio y la discriminación contra los musulmanes

en su calidad de instituciones democráticas, y frente a legisladores, empleadores, proveedores de servicios y contratistas públicos. Desde junio de 2021 hasta enero de 2022, el grupo de trabajo recopiló y documentó iniciativas de *Buenas Prácticas* de varias ciudades de Europa que se centran en medidas específicas para abordar la intolerancia, el odio y la discriminación contra los musulmanes en diferentes áreas y a través de múltiples estrategias.

THE EUROPEAN COMMISSION AGAINST RACISM AND INTOLERANCE (ECRI). Organismo único de vigilancia de los derechos humanos que se especializa en cuestiones relacionadas con la lucha contra el racismo, la discriminación (por motivos de "raza", origen étnico/nacional, color, ciudadanía, religión, idioma, orientación sexual, identidad de género y características sexuales), xenofobia, antisemitismo e intolerancia en Europa; prepara informes y emite recomendaciones

a los Estados miembros

COMISIÓN EUROPEA. ANTI-MUSLIM HATRED WORKING GROUP. En 2015 la Comisión creó el cargo de Coordinador sobre la lucha contra el odio antimusulmán. El Coordinador trabaja para garantizar una respuesta sólida y holística en todos los servicios de la Comisión. La lucha contra el odio antimusulmán requiere esfuerzos y fondos en el ámbito de la enseñanza, la educación y el empleo, y en, en el ámbito de las políticas de integración e inclusión social y no discriminación . Asimismo, el Coordinador es el principal punto de contacto para las organizaciones de la UE que trabajan contra el racismo y el odio antimusulmán. El anterior Coordinador para la lucha contra el odio antimusulmán terminó su mandato en julio de 2021.

FORUM OF EUROPEAN MUSLIM YOUTH AND STUDENT ORGANISA-TIONS (FEMYSO). Es una red europea de 33 Organizaciones de 20 países europeos, considerada como la voz de la Juventud Musulmana en Europa. FEMYSO ha desarrollado vínculos útiles con el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Consejo de Europa, las Naciones Unidas y una serie de otras organizaciones importantes a nivel europeo e internacional y es consultada regularmente sobre temas relacionados con la Juventud Musulmana

EL COMITÉ SINDICAL EUROPEO DE LA EDUCACIÓN (CSEE). Representa a 135 sindicatos de la educación y a 12,8 millones de docentes en todos los países de Europa de todos los niveles del sector educativo. Su objetivo principal es asesorar al Consejo Ejecutivo sobre las políticas y las actividades de la Internacional de Educación en la región europea, así como la elaboración de respuestas a las propuestas y las políticas emanantes de otros órganos internacionales como la

OCDE o la UNESCO.

AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA - FUNDAMENTAL RIGHTS AGENCY (FRA). La Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) proporciona a los responsables de la toma de decisiones nacionales y de la UE asesoramiento independiente, contribuyendo así a que la creación de debates, políticas y legislación en materia de derechos fundamentales sea mejor informada y más específica. Asesora a las instituciones de la UE y los gobiernos nacionales en materia de derechos fundamentales además de producir informes. Organiza anualmente el Fundamental Rights Forum.

PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN PROYECTOS TRANSNACIONALES

PROXIMITY. Esta importante iniciativa tiene como objetivo aumentar la capacidad de las autoridades locales y en particular de la policía local o de proximidad para identificar y combatir el racismo, la xenofobia, la discriminación y otras formas de intolerancia, cuando trabajan en un territorio específico, incluyendo la creación y desarrollo de redes locales. En este sentido, dentro de "Proximity" podemos definir las BBPP como: acciones, métodos o herramientas desarrolladas en el campo de la policía local / de "proximidad" que, trabajando también con autoridades locales, ONGs y asociaciones de grupos minoritarios, hayan demostrado su capacidad de introducir transformaciones con resultados positivos para prevenir, identificar, combatir y eliminar el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, incluidos los delitos de odio a nivel local. Los Estados que forman parte de este proyecto son España, Portugal, Letonia, Estonia, Finlandia, Italia, Bulgaría y Reino Unido.

STAND-UP. Proyecto financiado por la <u>Dirección general de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea</u>, comprenderá herramientas tecnológicas que permitan mejorar el seguimiento de los discursos y delitos de odio, así como el intercambio de datos entre los distintos organismos. Los Estados que forman parte de este proyecto son España, Francia, Grecia e Italia. Utiliza las técnicas y herramientas de Inteligencia de Fuentes Abiertas (OSINT) aplicadas a la realidad virtual de tal manera que las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil, puedan identificar áreas de intervención, grupos en riesgo, así como los sentimientos de odio expresados a través de internet. En este proyecto se llevan a cabo formaciones para actores sociales relevantes. Los Estados que forman parte de este proyecto son España, Francia, Grecia e Italia.

PROYECTO HELCI (HIGHER EDUCATION LEARNING COMMUNITY FOR

INCLUSION). Comenzó en febrero de 2022 con el objetivo principal de promover el principio de no discriminación e igualdad de trato y los valores comunes europeos en el ámbito de la Educación Superior. Con un marco temporal que se extenderá hasta febrero de 2025, HELCI busca impulsar la interconexión transnacional de universidades y la creación conjunta de contenidos innovadores e inclusivos que contrarresten los discursos intolerantes a los que se enfrenta Europa. Se trata de una iniciativa liderada por la Universidad de Salamanca y cofinanciada por la Comisión Europea a través del programa Erasmus+. En España cuenta con la participación del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) y la consultora social DINAMIA. Otras universidades socias del proyecto son la Universidad Mykolas Romeris (Lituania) y la Universidad de Viena (Austria). El proyecto dota a las comunidades universitarias de competencias para erradicar las manifestaciones de racismo, xenofobia y la discriminación por razones de género y afectivo-sexuales. La estrategia europea para las universidades reafirma la posición privilegiada que estas tienen en la promoción del desarrollo de sociedades democráticas, abiertas, justas y sostenibles, así como su contribución en el crecimiento sostenible, el emprendimiento y el empleo.

PLAN DE ACCIÓN DE RABAT. Se incorporó al Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 11/1/13, constituye el estudio sobre la lucha contra el "discurso de incitación al odio", elaborado por diversas voces expertas durante el 2012. Las directrices del Plan de Rabat han inspirado las políticas públicas de los Estados. Su planteamiento parte de la afirmación de las respuestas legales pero es necesario tener en cuenta que la legislación es sólo una parte de las herramientas de respuesta. La legislación debe complementarse con iniciativas de diversos sectores sociales que alimenten la consciencia y el debate social. Es necesario favorecer que los colectivos vulnerables que son habitualmente atacados tengan los medios suficientes para difundir sus contra-narrativas y sus respuestas directas al discurso de incitación al odio. Este Plan señala la responsabilidad del funcionariado, las comunidades religiosas y la sociedad civil para dar respuesta el odio.

ABORDANDO EL DISCURSO DE ODIO EN INTERNET

El discurso de odio es un fenómeno grave debido al alto impacto que tiene el mismo, tanto en el plano individual como en el colectivo. Este discurso va dirigido a personas con determinadas características o que pertenecen a un grupo deter-

minado. Se trata de un ataque contra la naturaleza esencial de la víctima.

Con frecuencia se deslinda la violencia fuera de internet (*offline*) y aquella que se produce en la red (*on-line*), sin embargo, esta separación es artificiosa, ya que toda violencia sufrida en red es real. La violencia virtual es una continuación de las violencias ejercidas fuera de línea, tiene las mismas causas y objetivos. La creencia de que este tipo de incidentes pueden ser ignorados es errónea ya que de esta forma sólo se incrementan, se normalizan y acaban desbordando el espacio virtual.

Otro elemento relevante del impacto del discurso de odio es la incitación a la violencia. La difusión de las agresiones violentas en internet aumentan exponencialmente la victimización, dado que tras la propia agresión (física) la víctima sigue recibiendo las consecuencias del incidente en el espacio virtual. La sensación de indefensión que todo ello provoca es muy potente pues esta repercusión persigue a la víctima a través de sus dispositivos personales, en todo momento y lugar. Incluso no existiendo violencia física, el trauma de la agresión puede ser extremo y permanecer incluso después de finalizada la propagación del contenido violento o vejatorio sobre la misma.

Tras realizar una búsqueda exhaustiva sobre la situación existente en nuestro Estado en torno a las buenas prácticas llevadas a cabo en la actualidad, incluyendo aquellas que se iniciaron años atrás como aquellas que cuya ejecución sigue en los próximos años, destacamos las siguientes:

INSTITUCIONAL

En las sociedades democráticas, la libertad de expresión es un pilar fundamental. Debido a ello, la lucha contra la discriminación y los discursos de odio suponen un gran desafio en la actualidad. Este desafío es a día de hoy tan grande que ha hecho que se normalice el discurso de odio en internet y especialmente en las redes sociales. Ya en la Cumbre contra el Racismo de Durban (2001) se buscó el compromiso de los Estados participantes (entre los que se encuentra España) para luchar contra el odio en redes sociales. Por ello, en 2019 se publicó la Estrategia y plan de acción de la ONU para la lucha contra el discurso de odio. Dicha estrategia enfatiza la necesidad de contrarrestar el odio de forma holística, al tiempo que se respete la libertad de opinión y expresión, y de colaborar con las partes interesadas relevantes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, las empresas tecnológicas y las plataformas de redes sociales.

A nivel legal, destacan el Código Penal y las leyes administrativas como principales figuras. Si bien es cierto que la finalidad de las penas suele ser la prevención general de los hechos delictivos e ilícitos, en muchas ocasiones no es suficiente y se requiere además otras medidas de sensibilización.

Como muestra del compromiso institucional en la lucha contra los delitos de odio se han impulsado diversas medidas con la colaboración de las redes sociales más populares:

GUÍA DE DERECHOS HUMANOS PARA USUARIOS DE INTERNET del Consejo de Europa (2014). Contiene información sobre lo que los derechos y libertades significan en la práctica en el contexto de internet, cómo se puede actuar sobre ellos y prevenir su vulneración en este contexto.

PROTOCOLO PARA COMBATIR EL DISCURSO DE ODIO ILEGAL EN LÍNEA.

Define la coordinación entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, 7 ministerios, plataformas de organizaciones sociales y la Asociación Española de la Economía Digital, que representa a las principales empresas de alojamiento de datos en internet. Este protocolo tiene como objetivo proteger a las víctimas de los delitos de odio y a los grupos vulnerables, aplicando la legislación española en esta materia. España ya venía trabajando en este sentido desde 2016, aplicando el *Código de conducta de la Comisión Europea* para monitorizar el discurso del odio en Internet en la Unión Europea.

Actualmente, todas las redes sociales tienen mecanismos de denuncia sobre contenidos de odio. Estos mecanismos son los siguientes:

YOUTUBE

https://support.google.com/youtube/answer/2802027#report_channel

FACEBOOK

https://www.facebook.com/help/359033794168099/

INSTAGRAM

https://help.instagram.com/165828726894770

TWITTER

https://help.twitter.com/forms/abusiveuser

PROTOCOLO Y SISTEMA DE INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL DISCURSO DE ODIO EN LAS REDES SOCIALES. Esta iniciativa forma parte del proyecto AL-RE-CO, en el marco del Observatorio del Racismo y la Xenofobia en España. Su objetivo es desarrollar un protocolo de actuación que contenga un sistema de indicadores, con criterios de búsqueda, sobre discursos que fomenten el racismo, la xenofobia y el odio en la red. El sistema incluirá también indicadores de alerta temprana que permitan evaluar la intensidad, gravedad, distribución, y potencial impacto del discurso de odio, con el fin de establecer recomendaciones de acción para prevenir posibles incidentes discriminatorios o delitos de odio.

CIBERHACHE. Se ha llevado a cabo por el Centro CRÍMINA para el estudio y prevención de la delincuencia (Universidad Miguel Hernández de Elche). Este proyecto estudia la incitación a la violencia y discurso del odio en internet, considerando el alcance real del fenómeno, tipologías, factores ambientales y límites de la intervención jurídica. Su objetivo principal es proveer una imagen objetiva y contrastada de los fenómenos de incitación a la violencia, categorizada en tipos según la intensidad, el ámbito, los intereses y el tipo de incidente.

TERCER SECTOR

PROYECTO CIBERESPECT: Ecos do Sur en partenariado con Sos Racisme, Institut de Drets Humans de Catalunya y United Explanations. Obra Social La Caixa. La capacitación y la lucha contra el discurso del odio xenófobo es el núcleo de acción. Propone combatir el impacto que el discurso del odio en la Red puede ejercer sobre la opinión pública a través de un nuevo modelo de intervención que articula el espacio físico y el virtual. Para esto, proyecta la acción local y las relaciones de cercanía hacia el entorno global digital, inspirando y acompañando el nacimiento de un nuevo agente social: el ciberactivista llamado a liderar la lucha contra el discurso del odio en Internet. Incluye las siguientes acciones: Seguimiento y análisis de discurso de odio xenófobo en Internet. Formación de mesas de trabajo. Elaboración de materiales de contraargumentación: manuales, infografías, página web. Curso de formación a ciberactivistas. Red de ciberactivistas. Intervención en foros y RRSS de Medios de Comunicación.

PROYECTO ONLINE CONTRA LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN ME-DIOS DIGITALES (PROXI): Es una iniciativa de diversas entidades de derechos humanos para luchar contra el discurso de odio en Internet. Observatorio PROXI impulsado por el Institut de Drets Humans de Catalunya, United Explanations, Plataforma de ONG de Acción Social. El Observatorio PROXI tiene un doble objetivo. Por una parte, monitorear y analizar el discurso de odio en los comentarios de los medios digitales y noticias seleccionadas. Por otra, realizar intervenciones directas para contrarrestar los argumentos que utiliza el ciberodio y para hacer presente un discurso alternativo.

ACCIONES DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

INSTITUCIONAL

II PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE ODIO FUER-ZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. Este programa está dirigido principalmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Se articula en diversas líneas de acción, objetivos y medidas propuestas y supone, entre otras, la realización de la edición semestral de un Boletín de información sobre esta problemática, al objeto de refundir diferentes noticias, novedades o jurisprudencia referente a los delitos de odio que sea de interés para los interlocutores sociales.

Las líneas de acción, determinadas por objetivos a alcanzar mediante una serie de medidas a desarrollar, son las siguientes:

- Línea de Acción 1: Asistencia y apoyo a las víctimas de los delitos de odio.
- Línea de Acción 2: Mejora de los mecanismos de coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como con otras Instituciones públicas y privadas.
- Línea de Acción 3: Prevenir la comisión de cualquier ilícito penal relacionado con los delitos de odio mediante el desarrollo de herramientas que coadyuven a la mejora de la efectividad de las investigaciones, en línea con los planes en vigor de la Secretaría de Estado de Seguridad (por ejemplo, el Plan de Actuación y coordinación policial contra grupos organizados y violentos de carácter juvenil; y el Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos; etcétera).
- Línea de Acción 4: Creación de Grupos de lucha contra los delitos de odio dentro de la Comisaría General de Información y Brigadas Provinciales de Información de la Policía Nacional, así como en la Jefatura de Información de la Guardia Civil y sus Unidades Periféricas.

- Línea de Acción 5: Impulso de la formación, sensibilización y concienciación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra los delitos de odio.
- Línea de Acción 6: Incentivar la participación, la colaboración y las actividades con las organizaciones del tercer sector encaminadas hacia la mejora constante en la lucha contra los delitos de odio.
- Línea de Acción 7: Incremento de los conocimientos, herramientas e instrumentos con que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra los delitos de odio.
- Línea de Acción 8: Ampliación de los recursos personales de la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURI-DAD PARA LOS DELITOS DE ODIO Y CONDUCTAS QUE VULNERAN LAS NORMAS LEGALES SOBRE DISCRIMINACIÓN. Dentro del Plan de Acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se propone un protocolo cuyo objetivo es la necesidad de establecer reglas o pautas unificadas y homogéneas dirigidas a los agentes de los cuerpos policiales para la identificación, correcta recogida y codificación de incidentes racistas, xenófobos o conductas discriminatorios, y determinación de los elementos específicos a tener en cuenta en las actuaciones policiales a seguir. Se trata de un protocolo técnico destinado para conocer las conductas que infringen el ordenamiento jurídico, tanto penal como administrativo.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DENUNCIA DE LOS DELITOS DE ODIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. Es una Guía elaborada por la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio del Ministerio del Interior. Dicha guía ofrece orientación para denunciar en caso de sufrirla o conocer una situación de esta índole, e información sobre los recursos existentes en la actualidad, tales como las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

BUENAS PRÁCTICAS EN FISCALÍAS Y ABOGACIA, EN EL ÁREA ESPECIA-LIZADA DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN. Desde el Observatorio español del racismo y xenofobia, se aportan determinados documentos los cuales constituyen una guía tanto para los abogados como para los profesionales de la justicia sobre como tratar esta clase de delitos y a dónde acudir. Su organigrama es el siguiente:

- Fiscal de Sala Delegado Coordinador contra los Delitos de odio y discriminación: Fernando Rodríguez Rey.
- Sección de Delitos de odio y discriminación en cada Fiscalía Provincial a cuyo frente se encuentran los respectivos Fiscales Delegados.

Asimismo, la **Fundación Abogacía Española** elaboró en 2018 "Delitos de odio, Guía práctica para la abogacía", la cual dedica un capítulo a ejemplos de buenas prácticas de instituciones y asociaciones nacionales.

INSTRUCCIÓN 1/2022, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE CREA LA OFICINA NACIONAL DE GARANTÍA DE LOS DE-RECHOS HUMANOS. Se trata de un mecanismo de seguimiento, coordinación y evaluación que coadyuve a visibilizar e impulsar el compromiso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el respeto a los Derechos Humanos, así como regular los criterios y el procedimiento para la recogida y registro del conjunto de datos necesarios sobre hechos y actuaciones que puedan poner de manifiesto una supuesta vulneración de los derechos fundamentales de las personas con ocasión de una actuación policial

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO DESDE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS

DEL DELITO. El ministerio de Justicia ha implantado en prácticamente todas las provincias españolas las Oficinas de Asistencia a las Víctimas (OAV en adelante). Se trata de oficinas públicas que ofrecen asistencia de forma gratuita a aquellas personas víctimas de delitos.

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas tienen como Objetivo General prestar una Asistencia integral, Coordinada y Especializada a las Víctimas como consecuencia del Delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito Jurídico, Psicológico y Social (Artículo 17 Real Decreto 1109/2015).

Las Víctimas del Delito pueden ser directas o indirectas. El Estatuto de la Víctima del Delito y el Real Decreto 1109/2015, en sus Artículos 2.a) y 13.1.a), respectivamente, consideran como Víctimas directas del Delito, con carácter general, a toda Persona Física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia Persona o Patrimonio, en especial lesiones o psíquicas, daños emocionales o perjuicios Económicos directamente causados por la comisión de un Delito. También pue-

den producirse Víctimas indirectas, en los casos de muerte o desaparición de una Persona que haya sido causada directamente por un Delito, salvo que se tratare de los responsables de los hechos (Artículos 2.b) del Estatuto de la Víctima del Delito y 13.1.b) del Real Decreto 1109/2015).

Estas oficinas siguen un modelo de Atención o Intervención Asistencial, el cual aparece regulado en el Estatuto de la víctima y en el Real Decreto 1109/2015 e implica 2 tipos de actuaciones:

- Actuaciones enmarcadas en un Modelo de Asistencia de carácter general e Individualizado para cada Víctima: Para realizar esta Asistencia las OAV realizarán Planes de Asistencia individualizados en las Áreas Jurídica, Psicológica y Social, con el fin último de minimizar la Victimización primaria y evitar la secundaria, coordinándose, además, con todos los servicios competentes en atención a las Víctimas (Artículo 20 del Real Decreto 1109/2015).
- Realización informe de evaluación individualizada: para la realización de este informe se debe contar con el consentimiento de la persona afectada. En dicho informe, las OAV podrán proponer las medidas que se estimen pertinentes para la Asistencia y protección de la Víctima durante la fase de investigación, especialmente cuando se trate de Víctimas especialmente vulnerables

Además, la Asistencia a las Víctimas se realizará en Cuatro Fases: La Acogida-Orientación, La Información, La Intervención y El Seguimiento Artículo 25 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre). El orden de estas fases no tiene porqué ser el anteriormente mencionado, ya que, dependiendo de las necesidades de la víctima, el orden puede alterarse.

La fase de información y de seguimiento son las más importantes, ya que en la fase de información se le informa a la víctima de todos los derechos que tiene así como de las distintas formas de interponer una denuncia, posibilidad de solicitar medidas de protección o asesoramiento de los derechos económicos, entre otros. En cuanto a la fase de intervención implica una intervención jurídica, médico-psicológica, económica y socio-asistencial.

LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO (GUÍA PRÁCTICA) Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Se trata de la traducción del texto "Prosecuting Hate Crimes: a practical guide" elaborado por la Oficina para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR) de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y la Asociación Internacional de Fiscales (IAP) y

publicado en el año 2014. Es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los fiscales en sus funciones de persecución de los delitos de odio, ya que su redacción es clara y concisa, ha sido elaborada por expertos de diferentes países que son de la OSCE, es válida para distintos ordenamientos jurídicos y marcos legislativos, y además, contiene numerosos casos prácticos.

PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA CONTRA LA ISLAMOFOBIA (Ajuntament de Barcelona). Es la única iniciativa municipal en España de lucha contra la islamofobia. Este Plan fue lanzado por el Ayuntamiento de Barcelona en 2016 y se enmarca en la lucha contra el discurso del odio y la discriminación prevista en el Programa "Barcelona Ciudad de Derechos". Incluye 28 medidas para prevenir la discriminación de la población musulmana y dar garantías a las personas que la sufren. Sus objetivos generales son: Visibilizar la islamofobia como una forma de discriminación; Contrarrestar la generalización de imágenes negativas sobre el islam y sobre las personas musulmanas; Normalizar la diversidad religiosa en la ciudad y reforzar los mecanismos de garantía contra las discriminaciones islamófobas

TERCER SECTOR

Se han mantenido reuniones con distintas entidades sociales que han participado en la elaboración del presente Mapeo. Todas ellas trabajan en la lucha contra los delitos de odio y han compartido sus Buenas Prácticas que disponemos a resumir, a continuación:

ACCEM

- Proyecto Sin RacXen. Se trata de un programa de sensibilización contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia asociadas. Este programa se ejecuta en distintas provincias de España, en concreto, en A Coruña, Gijón, Madrid, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla. Consiste en realizar una encuesta a las personas participantes para determinar la presencia de conductas racistas o intolerantes.
- El personal técnico recibe formación contínua sobre delitos de odio, discriminación, racismo y xenofobia.

MELILLA ACOGE

- *STOP RUMORES*. Se trata de una estrategia de sensibilización que desmiente bulos y rumores que pueden llegar a convertirse en discurso de odio.
- Proyecto OWO. Realiza un mapeo de las necesidades de las víctimas de delitos de odio, en particular, la juventud. Incluye la realización de sesiones informativas
- Generación de una Red de espacios y entidades para trabajar contra los discursos y delitos de odio. Dentro de esta Red de espacios y entidades se encuentran distintas entidades sociales, como la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes, organismos académicos, como la Universidad de Málaga, sindicatos, partidos políticos, Ayuntamientos, entre otros. Debido a la existencia de esta red, se produce una acción coordinada entre las entidades que trabajan en la zona.
- Seguimiento de la infradenuncia por motivos de discriminación racial o étnica.

CEPAIM

Servicio de asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico del CEDRE está compuesto por varias entidades y de estas lo dirige actualmente Fundación secretariado gitano.

CEPAIM CEUTA

- Acciones de sensibilización contra el racismo y la xenofobia con jóvenes en espacios públicos.
- Atención a víctimas que sufran delitos de odio, racismo y xenofobia.
- Acciones lúdico-formativas por la convivencia intercultural e interreligiosa.

CENTRO CULTURAL ISLÁMICO VALENCIA

- Actividades de sensibilización dirigidas a abordar conocimientos directos de prejuicios contra las personas musulmanas en centros educativos.
- Guía de buenas prácticas y juegos con entidades. Participan estudiantes Erasmus+.

- Acompañamiento en casos de denuncias de delitos de odio y se informa sobre Derechos y recursos a las víctimas.
- Colaboraciones con la Administración Pública, a través de Iguala-T, programa con el que trabaja la Generalitat Valenciana en materia de delitos de odio, así como con otras entidades del tercer sector, como ACCEM o la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.
- Encuentros de diálogo interreligioso y encuentros con mujeres, ya que la mujer es el pilar de la sociedad. la mujer siempre ha difundido mensajes de amor y ésta se utiliza como instrumento para luchar contra los discursos de odio.
- Visita vecinal organizada por personas inmigrantes a personas de edad avanzada con necesidades especiales.
- Banco de favores: a través de esta iniciativa los vecinos con determinadas necesidades solicitan las cosas que les hacen falta y aquellos vecinos que pueden echar una mano les facilitan aquello que han solicitado.

CEAR

- El servicio de asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico del CEDRE está compuesto por varias entidades, entre las que se encuentra CEAR, y está presidido por Fundación Secretariado Gitano.
- Mediación y arbitraje. Presentan quejas y reclamaciones a partir de denuncias discriminación racial o étnica. Asimismo, trabajan en el apoyo y el asesoramiento a las personas víctimas de discriminación. En los casos más graves, se realizan derivaciones a la Fiscalía y a otras entidades.
- Colaboran con otras entidades e instituciones así como con el equipo REDO de la Guardia Civil, unidad pionera en la lucha contra los delitos de odio de este cuerpo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Protocolo de atención:
 - Entrevista con la persona afectada.
 - Formaciones sobre delitos de odio.

Coordinación con equipos en otras sedes.

FUNDACIÓN MUSOL

- Se trabaja desde las mutualidades de municipios y ayuntamientos.
- Otorgan protagonismo a los Ayuntamientos para priorizar el trabajo de proximidad, se quiere fortalecer las entidades públicas en la gestión de fondos y competencias, así como darle fortaleza y recursos.
- Se trabaja desde los centros de participación activa (los antiguos hogares del jubilado). Se trabaja con las personas mayores debido a la influencia que tienen estos mayores en los jóvenes para transmitirles valores.
- Proyecto "Bibliotecas por la interculturalidad. Fomento de nuevas narrativas contra el discurso de odio y el racismo entre la población jovén andaluza desde las bibliotecas públicas". Se trata de un proyecto llevado a cabo de manera conjunta con la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes. Este proyecto se ejecuta en las provincias de Granada, Málaga y Sevilla a través de las bibliotecas públicas de sus distintos municipios, ya que éstas son la columna vertebral del proyecto en cuestión. Dentro del proyecto se trabaja contra las nuevas narrativas contra los discursos de odio con los siguientes destinatarios: jóvenes de entre 13 y 19 años, ya que los jóvenes son grandes transmisores. Se les dará protagonismo a estos jóvenes como formadores en estos conceptos. Los talleres realizados por los jóvenes se titularán "jóvenes contra el racismo". Los webinar de formación para las bibliotecas giran en torno a los siguientes temas: Migración, interculturalidad y juventud contra el racismo.
 - Clubes de lectura.
 - Exposición Roll-Up.
 - Alianzas con entidades sociales.
 - Bookinfluencers promueven la lectura.

CASA ASIMAS

Proyecto Xena, financiado por fundación la Caixa, proyecto que trabaja con

mujeres procedentes del sistema de protección de menores que pasa a la calle, matrimonios forzados, entre otros. Se acogen a 3 chicas y se les da un itinerario.

- Recurso habitacional de acogida.
- Contrato hasta que adquieran la documentación.
- Acceso a través de Puerta Única, del Ayuntamiento de Málaga.
- Chequeo inicial en la entidad y obtención de un número de identificación de la Seguridad Social.
- Asambleas para detectar problemas de convivencia y detectar posibles casos de discriminación
- Sensibilización con las personas residentes sobre delitos de odio.

CAZALLA INTERCULTURAL

- Espacio para jóvenes.
- Colaboración con centros educativos.
- Refuerzo del trabajo con entidades que trabajan con grupos de exclusión social.
- Participación activamente en programas de movilidad y voluntariado.
- Desde 2014 realizan sensibilización sobre racismo centrado en visibilizar las relaciones de poder, micro-racismos e igualdad de género. Esta perspectiva es transversal a todos sus proyectos.
- Acciones de convivencia donde se trabajan las emociones, la prevención del discurso de odio y la formación con jóvenes a través de cursos on-line (Español como lengua extranjera, cursos sobre racismo, etc.) a los que se pueden inscribir personas con y sin documentación.
- COCO. Cómic de sensibilización repartido entre 26 ciudades y más de 25 mil jóvenes.

• Foro contra el odio cotidiano. Diálogo entre jóvenes, autoridades y el tercer sector.

ASNUCI

- Centro de estancia diurna que funciona de viernes a domingo. Acuden personas en situación de calle o que residen en viviendas precarias.
- Talleres de formación (español, asilo, arraigo, etc.) y sensibilización en centros educativos.
- Sensibilización en redes sociales
- Realización de "Jornadas Africanas".

CONCAES

- Diálogo restaurativo: las personas condenadas a trabajos comunitarios participan en este programa y se les invita a que reflexionen sobre la vida en prisión.
- El objetivo es mejorar la convivencia dentro de los módulos. No se trata de un programa enfocado solo en materia de delitos de odio sino que es uno de los contenidos que se tienen en cuenta.
- Dentro de la justicia restaurativa, se realiza la práctica de círculos. Se hace a través de profesionales.
- En el módulo de respeto, se llevan a cabo comisiones de resolución de conflictos. En estas resoluciones trabajan los propios internos para poder resolver los conflictos sin que participe CONCAES en esta actividad.
- Actividades de sensibilización dirigidas a la población en general sobre todo en materia de victimización de mujeres, que sufren doble.

ALMERÍA CON ORGULLO

• El trabajo de la entidad contra los delitos de odio es su trabajo de base. Cada día trabajan en este ámbito. La entidad trabaja en 3 vías principales:

- 1. Pedagógico: se realizan talleres de LGTBI-fobia en empresas, instituciones, centros educativos o personal sanitario.
- 2. Incidencia política: incidir a nivel local con iniciativas y proyectos. Un ejemplo es la colaboración con el Ayuntamiento de Almería para la elaboración de un plan municipal LGTBI. También se trabaja con fuerzas políticas como, por ejemplo, con el PSOE se realizó una moción para lanzar unas exigencias al Ayuntamiento. Asimismo, en la campaña electoral se han producido reuniones con todos los grupos políticos para realizar aportaciones en sus programas.
 - Se realizó asimismo un diagnóstico sobre la situación del colectivo, las diferencias existentes entre las generaciones, así como la situación en el colectivo teniendo en cuenta los datos facilitados por el Ministerio de Interior en su Informe de Evolución de los Delitos de Odio.
 - A pesar de que se cuentan con normas a nivel nacional que protegen a las personas contra los delitos de odio, se aprecia que dentro de la problemática derivada de los delitos de odio, se deben tomar medidas también por parte de las administraciones locales para que sea efectiva la ley, ya que desde la entidad se aprecia que el colectivo en Almería sufre muchas agresiones y es necesario que se tomen medidas.
 - Se realiza también un trabajo hacia fuera, hacia la sociedad, realizando eventos como la Gala de premios LGTBI en Almería. Esta gala lleva realizándose 2 años y nace con la idea de visibilizar la lucha del movimiento LGTBI en las zonas periféricas del Estado.
- 3.Movilización:Almería con Orgullo nació para ser el orgullo de Almería. Los colectivos más tradicionales se quedaron estancados y la gente joven no se veía identificada. desde la entidad se apreció que muchas veces la fiesta hacía más daño que beneficio. Por ello, la entidad nació para trabajar por el colectivo de una forma distinta.
- Formación interna sobre atención a usuarios/as posibles víctimas de delitos de odio.
- Atención psicológica y jurídica.
- Alianzas con otras entidades sociales.

MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

- La entidad surgió como reacción a un delito de odio, el cual se produjo en 1992. Movimiento contra la intolerancia ha contribuido en la inclusión de delitos de odio en la legislación nacional y siempre participa en el asesoramiento de la misma.
- Violeta Friedman (superviviente del campo de concentración de Auschwitz) es la presidenta de honor de la entidad, debido a que su caso inspiró la constitución de la entidad.
- La entidad se enfoca en prestar atención al asociacionismo de grupos de extrema derecha (neonazis), lo cual supone la comisión de delitos de odio, a través de su difusión, así como su comisión.
- Asimismo, la entidad realiza una actividad jurídica importante, personándose como acusación popular en aquellos casos que por su relevancia se ha considerado necesario, de manera que la entidad se ha implicado directamente en vía judicial en distintos procesos jurídicos. Por ello mantienen una relación estrecha con la fiscalía de delitos de odio.
- Asimismo, la entidad realiza un acompañamiento y asesoramiento a todos los usuarios que lo necesiten en materia de delitos de odio.
- Otras acciones que se realizan son formaciones a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (policía y guardia civil), así como a colectivos de profesionales (como periodistas).
- En el ámbito europeo, Movimiento contra la intolerancia lleva más de 20 años concatenando proyectos de delitos de odio. De hecho, están incluidos en el grupo de trabajo de atención a las víctimas de la Unión Europea y en la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa.
- Asimismo, colaboran con la Comisión Europea en los discursos de odio. En dicha comisión se llegó al compromiso de retirar los discursos de odio en un plazo de 24 horas.
- Actualmente, la entidad está focalizada en cubrir todas las categorías de discurso de odio existentes en el Código Penal.
- En consecuencia, para establecer una evolución de estos discursos en nues-

tro Estado, realiza un informe recopilatorio de todos los incidentes de odio que se dan, el Informe Raxen.

Además de las buenas prácticas jurídicas que realiza la entidad, también se llevan a cabo buenas prácticas en materia de sensibilización. En concreto se llevan a cabo acciones de sensibilización educativa para evitar que grupos neonazis puedan captar a los adolescentes. Del mismo modo, se instruye sobre el holocausto y los peligros del discurso de estos grupos neonazis.

CASA DE TODOS

- La casa de todos nació en 2010. Está ubicado en el barrio de la Plata, el cual pertenece a la zona desfavorecida de Plata, Padre pío y Palmete, barrios que poseen la mayor tasa de población inmigrante en Sevilla. Esta entidad desarrolla programas exclusivos para la población inmigrante, ya que el 70 % de las atenciones se realizan a población inmigrante. Dentro de este porcentaje, el 60% tiene procedencia marroquí y el 40% del resto del mundo, aunque la mayoría procede de América Latina.
- Trabajo en red: comparten material con "Movimiento contra la Intolerancia" sobre derechos y recursos que posee la población en materia de delitos de odio y derechos que posee la población inmigrante. Estos materiales se reparten entre los usuarios de Casa de Todos.
- Atención sociojurídica en colaboración con varios abogados/as.
- Forma parte de la Asociación Entrelindes que aglutina a la mayoría de asociaciones de la zona que trabajan con inmigrantes.
- Mesa de infancia de Palmete de Su Eminencia.
- Programa de sensibilización "Esto es interculturalidad" en el que participan personas residentes de Sevilla y personas inmigrantes. Realiza actividades lúdicas como "descubriendo el barrio" y formaciones sobre servicios básicos. En ellas se abordan racismo, xenofobia, delitos de odio o cuestiones de género.
 - Este programa incluye una actividad de sensibilización llamado "el día internacional". en torno a diversos días internacionales como el de la lengua materna, de la mujer, de la homofobia, de la eliminación de la discriminación racial. En este programa se incluyen testimonios de personas tanto in-

migrantes, como fue su adaptación teniendo una lengua materna distinta, o como había sido su adaptación llegando en patera a nuestro país.

ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

- La Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes es una entidad con una larga trayectoria en la lucha contra los discursos y delitos de odio, comenzando su actividad centrándose en la islamofobia y ejecutando actualmente proyectos para combatir todos los delitos de odio.
- **Proyecto universitarios por la tolerancia.** Tiene por objetivo mejorar el conocimiento de la diversidad religiosa en Málaga y se ejecuta en el campus universitario. Asimismo, se pretende luchar contra los mitos acerca de las religiones generando contranarrativas desde las propias comunidades.
- Programa Nacional de Prevención de la Islamofobia V. Este programa realiza acciones de formación, intervención, creación de redes y uso de nuevas tecnologías en colaboración con centros educativos, como a técnicos de administraciones y entidades sociales.
 - Ciberagentes contra la islamofobia. Es una acción de voluntariado en la que se imparte formación para detectar y combatir los discursos de odio en las redes sociales.
- Proyecto Algoritmos y Neuronas. Realiza acciones de formación en centros educativos y elabora materiales de sensibilización en torno a la diversidad y contra los discursos de odio.
- **Proyecto Tetris: denunciando el odio.** Se trata de un proyecto de intervención, a través del cual, se trabaja con personas víctimas o posibles víctimas de racismo, xenofobia islamofobia.
 - Mapa colaborativo donde se muestran casos de islamofobia.
 - Guía de delitos de odio en castellano y árabe.
 - Formación a técnicos de las administraciones públicas.
 - Foro de profesionales expertos/as en delitos de odio.
 - Orientación y asesoramiento en casos de delitos de odio.

CONCLUSIONES

Tras el análisis del discurso de odio y las buenas prácticas desarrolladas por los distintos estados, podemos comprobar cómo existen diversas guías para luchar contra la erradicación de los discursos de odio, las cuales tienen distintas finalidades.

En cuestión de proyectos transnacionales destacamos la iniciativa Proximity, la cual tiene como objetivo aumentar la capacidad de las autoridades locales y en particular de la policía local o de proximidad para identificar y combatir el racismo, la xenofobia, la discriminación y otras formas de intolerancia, cuando trabajan en un territorio específico, incluyendo la creación y desarrollo de redes locales. Como objetivos de este proyecto destacan poder contribuir de forma efectiva a la prevención y detección de potenciales delitos de odio. Ejemplo de este proyecto lo vemos en Málaga, con la creación de la Unidad de delitos de odio de la Policía Local. Con esta unidad se trabaja desde la proximidad con aquellas víctimas de delitos de odio, aportándoles confianza en las instituciones y apoyo en todo el proceso de denuncia. Asimismo, con esta unidad se realizan actos de mediación con aquellas conductas no constitutivas de delitos pero que son igualmente reprochables. Proyectos como este son muy importantes, ya que forman al colectivo de policía, el cual es el primero que, en muchas ocasiones, atiende este tipo de hechos y a las víctimas. Si este colectivo no está lo suficientemente formado, no se podrá asistir de manera adecuada a las víctimas y, en consecuencia, iniciar la persecución del hecho en cuestión.

En España destacan dos buenas prácticas institucionales:

- MINISTERIO DE JUSTICIA: La llevada a cabo por las Oficinas de Asistencia a las víctimas de delitos (OAVD). Dichas oficinas destacan por la facilidad de acceso a las mismas, ya sea directamente o a través de la derivación de otras entidades o instituciones. Asimismo realizan una actividad integral de acompañamiento y asistencia a las víctimas en todas las fases y en coordinación con otros órganos y departamentos, desde antes de interponer denuncia, hasta la recaída de la sentencia. Asisten a las víctimas de delitos de forma individualizada.
- 2. MINISTERIO DEL INTERIOR: II PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE ODIO FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. El citado plan contiene 8 líneas de actuación, las cuales, cada una

tiene un objetivo distinto. Sin embargo, es un plan que tiene un periodo de vigencia para su cumplimiento hasta finales de 2024 y que continúa cumpliendo algunos de los objetivos establecidos en el I plan de acción desarrollado por el Ministerio de Interior. Se trata de un plan muy ambicioso que cubre todas los objetivos establecidos por otros protocolos anteriormente expuestos y que puede pecar de ser demasiado ambicioso. En concreto, alguna medida como la "creación de Grupos de lucha contra los delitos de odio en las diferentes unidades de Información de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a nivel central, así como en el despliegue periférico" cuya implementación estaba prevista para finales de 2022 no se ha llevado a cabo de manera satisfactoria y en la mayoría de ciudades aún no existe este grupo.

En el tercer sector, destacan el número de iniciativas de sensibilización aunque son todavía insuficientes dado el porcentaje de infradenuncia que supera el 80% según datos oficiales. Estos programas deben dirigirse especialmente a iniciativas en el ámbito de los discursos de odio en internet donde crecen cada año los incidentes dirigidos a personas de origen magrebí, la xenofobia y la islamofobia, tal como destacan los últimos informes del Observatorio del Racismo y la Xenofobia en España.

Una vez expuestas estas buenas prácticas, se puede concluir que las acciones que se proponen van más encaminadas a prevenir, detectar e intervenir en los delitos de odio. Esta es una estrategia que puede funcionar a medio-largo plazo. Sin embargo, a corto plazo, la sensibilización no es una estrategia que funcione de manera inmediata para evitar la comisión de éstos delitos de odio.

Las acciones relativas a estrategias penológicas son las que más rápido pueden funcionar como medidas disuasorias, en cambio, para aquellas personas que efectivamente han cometido esta clase de hechos y se le impone una pena, en estos casos sí que se recomienda aplicar además medidas de sensibilización, ya que, si bien es cierto que la finalidad de las penas suele ser la prevención general de los hechos delictivos e ilícitos, en muchas ocasiones no es suficiente y se requiere además otras medidas de sensibilización.

En cuanto a la población general, se recomienda seguir apoyando estrategias de sensibilización para prevenir la comisión de nuevos delitos de odio en el presente y el futuro. Se trata de una situación que afecta a toda la sociedad, dañando la convivencia, y es labor de todos/as hacer frente al odio.

Material elaborado por la **Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes**, en el marco del proyecto **"Tetris ¡Denunciando el odio!"** cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Programas de Protección Internacional, Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas inmigrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.





